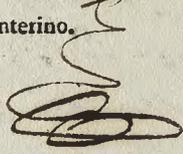


les ponga en posesion de sus respectivos officios; en el primer dia de dicho año, y que cesado los actuales, use y ejer cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observados les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo officio lo han usado y ejercido; para lo qual les autorizo en nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello mando expedir el presente Título firmado del Regente interino y dos de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y sellado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y Real Acuerdo en Granada á *V. y Siete de Diciembre de* mil ochocientos veinte y siete.

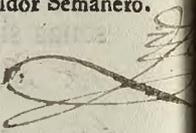
*D. Fernando Carvia.*  
de Corredor.  
Regente interino.



*D. José de la Vega*  
Carvallo.

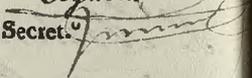


*D. Antonio de Herrera*  
Oidor Semanero.



Por mandado del Real Acuerdo

*D. Manuel María*  
Segura.  
Secret.




*Titulo de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de*  
*para el año de mil ochocientos veinte y ocho.*

*Y Sello.*

